



Resolución Jefatural

N° 00113-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 1 de agosto de 2024

Vistos, el expediente con Registro **E-SINAD N° 197708-2024** y demás documentos adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud del expediente adjunto, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, ha evaluado y calificado la documentación presentada por doña **Ofelia Bertha VALENTIN ROJAS**, identificada con **DNI N° 21844892**, quien solicita el pago de escolaridad y aguinaldo por fiestas patrias del periodo 2023;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 01547-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el INFORME N° 00657-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP, emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual señala en relación a lo petitionado por la administrada, que de acuerdo al historial del sistema SUP, que a la fecha del presente informe, no se ha efectuado el pago del total de la programación proporcional por concepto de escolaridad y aguinaldo por fiestas patrias correspondiente al año 2023. Siendo así, señala que, la administrada sustenta su pretensión adjuntando Constancia de Trabajo emitida por la I.E N° 7053 Reino de España del distrito de Barranco, de fecha 05 de marzo del 2024, el cual hace constar que doña OFELIA BERTHA VALENTIN ROJAS, realizó labores efectivas en dicha Institución Educativa. Por tanto, en atención a los documentos presentados por la administrada, procede a realizar la liquidación y pago por el importe total de S/ 522.23 (quinientos veintidós con 23/100 soles), correspondiente a escolaridad y aguinaldo por fiestas patrias del periodo;

Que, de lo informado por el Equipo de Planillas y Pensiones, y por el Área de Recursos Humanos, se aprecia la existencia del crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal fenecido, de los que no se ha sustentado de manera adecuada, el motivo por el cual no se ha ejecutado el pago en el ejercicio presupuestal correspondiente, requiriéndose mayores recursos para su pago;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0197708

CLAVE: 8FD25E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, el Área de Administración mediante Oficio N° 01281-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Recursos Humanos aclarar el Informe N° 00657-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, quien no ha emitido pronunciamiento sobre la presunta deuda generada en merito a la Resolución Directoral N° 4052-2023 y 5534-2023; a fin de que se brinde respuesta a la administrada en el marco de su derecho de petición administrativa contemplado en el numeral 20 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú concordante con lo establecido en el Artículo 117 del TUO de la LPAG aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el Área de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 02643-2024-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH, remite en señal de conformidad el Informe N° 01269-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ARH-EPP emitido por el Equipo de Planillas y Pensiones, el cual aclara lo solicitado por el Área de Administración, indicando que, de la verificación en el Sistema Único de Pagos (SUP), se constata que las Resoluciones Directorales N° 4052-2023 y N° 5534-2023-UGEL.07 no fueron emitidas simultáneamente y por tanto no fue posible efectuar el pago por conceptos de aguinaldo por fiestas patrias y escolaridad, razón por lo cual no ha sido considerado en la liquidación contenida en el Informe N° 00657-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL-07/DIRARH-EPP;

Que, mediante Informe N° 00124-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EC, el Equipo de Contabilidad, señala que, el expediente para reconocimiento de créditos devengados, el cual ha sido previamente evaluado y calificado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, equipo encargado de la evaluación de deudas de naturaleza laboral, cuenta con la información y sustento que permite continuar con la viabilidad para el trámite correspondiente;

Que, el Área de Administración mediante Oficio N° 02369-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, solicita al Área de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente, por el reconocimiento de pago del ejercicio anterior (Crédito Devengados);

Que, el Área Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 03746-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AAJ, señala que, de acuerdo a los documentos que obran en el EXPEDIENTE E-SINAD N° 0197708-2024, dentro del marco legal no ha advertido observancia y/o controversia jurídica respecto al pago de devengados en atención a la Resolución Directoral N°4052-2023-UGEL 07 y Resolución Directoral N° 5534-2023-UGEL.07; en ese contexto, opina que, corresponde continuar con el procedimiento respectivo conforme a la normativa vigente. Por tanto, recomienda de ser el caso, emitir la Resolución Jefatural de reconocimiento de créditos internos devengados de ejercicios anteriores, a efectos de gestionar ante el Área de Planificación y Presupuesto la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, según Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0197708

CLAVE: 8FD25E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx



créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, de conformidad al numeral 6.5.8 de la Directiva N°002-2015-MINEDU/SPE-OPER-UPP, señalando lo siguiente: "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentara la posterior certificación o requerimiento de recursos (...)", denominado "Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificado con la Resolución de secretaria general N° 203-2016-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 004-2024-MINEDU, el cual establece delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2024 la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando lo actuado por el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos y; con el visado por el Equipo de Contabilidad y el Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N°28044, 28411, 30328, 31953 "Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", DS. N°004-2013-ED, 008-2014-MINEDU, 009-2016-MINEDU; RM N°215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el crédito devengado por concepto de Escolaridad y aguinaldo por fiestas patrias 2023, a favor de doña **Ofelia Bertha VALENTIN ROJAS**, identificada con **DNI N° 21844892**, por el importe total de **S/ 522.23 (QUINIENTOS VEINTIDOS CON 23/100 SOLES)**, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 2°.- Disponer que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, los Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración estarán a cargo del devengado y giro respectivamente, lo cual está sujeto a la certificación presupuestal que emita el área de Planificación y Presupuesto, conforme a la Directiva N°002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

Artículo 3° Remitir, copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Secretaría Técnica del Régimen SERVIR, para el deslinde y determinación de responsabilidades, conforme a lo expuesto en la presente Resolución Jefatural.

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0197708

CLAVE: 8FD25E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 4° Encargar, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a la administrada y a los Equipos de Trabajo: Equipo de Planillas y Pensiones del Área de Recursos Humanos, Equipos de Contabilidad y Tesorería del Área de Administración con el fin de evitar duplicidades u omisiones y al responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en el Art. 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0197708

CLAVE: 8FD25E

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

